



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 123/2016.

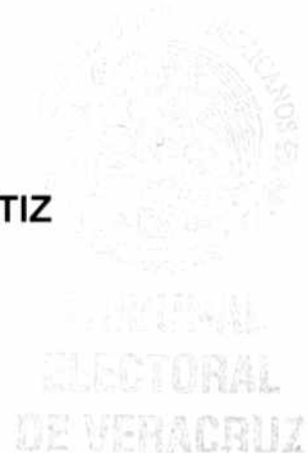
ACTORA: ALFONSA JIMÉNEZ
VALENTÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**
JDC 123/2016

ACTOR: ALFONSA JIMÉNEZ
VALENTÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a doce de octubre de dos mil dieciséis.

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado ponente Javier Hernández Hernández, con los acuerdos de seis de octubre del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia a cargo del Magistrado Javier Hernández Hernández, el expediente JDC 123/2016; y el acuerdo de siete de octubre del presente año, mediante el cual el Presidente de este Tribunal, tuvo por recibido el escrito signado por Alfonsa Jiménez Valentín, en atención al requerimiento formulado, en el cuaderno de antecedentes 251/2016, en el cual señala domicilio en esta ciudad sede, en dicho escrito se ordena remitirlo al magistrado instructor y con el estado que guardan los autos.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz y 8 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, el magistrado instructor

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 368 y 369, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el auto de cuenta, el cual se ordena

agregar al expediente, y en ese tenor se ordena **RADICAR** el juicio ciudadano bajo el número JDC 123/2016 en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Manuel M. Ponce 11, Colonia Indeco Animas Xalapa, Veracruz, en términos del artículo 362, fracción 1, inciso b) del Código Electoral local.

TERCERO. En términos de la fracción V, y párrafo segundo de los artículos 112, fracciones VII y XIII y 367, del código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, por conducto de su Secretario.

CUARTO. En razón de que la autoridad responsable en su informe circunstanciado manifiesta que la falta de pago de la remuneración económica de las quincenas del 30 de julio, 15 y 30 de agosto del año en curso, reclamadas por la actora, se debe a la omisión de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de suministrarle los recursos, quien es la obligada de proporcionárselos en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, **SE ORDENA DAR VISTA** con copia certificada de la demanda de la actora así como del informe circunstanciado de la responsable, a dicha Secretaría por conducto de su Titular, por el término de **tres días hábiles** contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, para que manifieste lo que a sus intereses convenga y remita la documentación que sostenga su dicho.

Lo anterior, apercibido que de no cumplir con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio establecidas en el



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

artículo 374 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y se resolverá con las constancias que obran en autos.

QUINTO. Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que **CERTIFIQUE** las constancias del escrito de demanda y el informe circunstanciado, para que sean remitidas a la autoridad señalada.

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE por oficio al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, anexando copia certificada de la demanda e informe circunstanciado; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Maribel Pozos Alarcón, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**